



**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES**
DICTAMEN NÚMERO 111

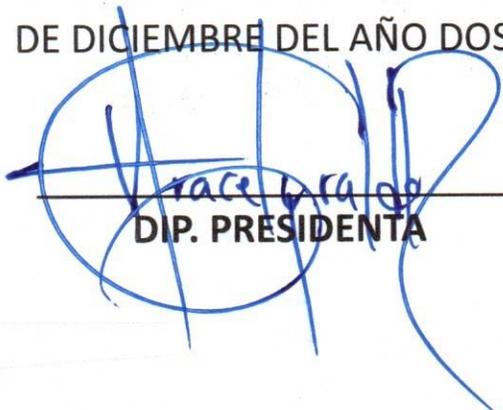
**EN LO GENERAL: RELATIVO AL PROCESO DE RATIFICACIÓN DEL NOM-
BRAMIENTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, JUAN
FRANCISCO GARZA CESEÑA.**

VOTOS A FAVOR: 22 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

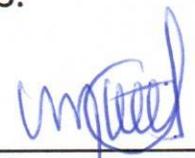
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR,
SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 111 DE LA COMISIÓN
DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. LEÍ-
DO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN DE INSTALA-
CIÓN DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, AL PRIMER DÍA DEL MES
DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTÍTRES.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

RECEBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

DIC 2023

APROBADO EN VOTACION	
NOMINAL CON	
2	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

DICTAMEN No. 111 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO AL PROCESO DE RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, oficio relativo a la RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA BIENESTAR, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 62 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedentes**" se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.
- III. En el apartado de "**Consideraciones jurídicas**" las y los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.
- VI. En el apartado denominado "**Resolutivo**" se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción I, 57, 62, 63, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones



se avocó al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes.

1. En fecha 29 de noviembre de 2023, la Gobernadora del Estado de Baja California, Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, presentó ante esta Soberanía, solicitud de ratificación del nombramiento del Titular de la Secretaría de Bienestar.
2. Presentado que fue el documento referido en el numeral anterior, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con la facultad conferida por el artículo 50 fracción II inciso f, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal al mismo.
3. En la misma fecha, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa, oficio no. PCG/523/2023 signado por el presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, con el cual remite la el documento referido en el numeral 1 de este apartado.
4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Consideraciones jurídicas.

1. De acuerdo al contenido de la fracción X del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad de la persona Titular del Poder Ejecutivo nombrar y remover libremente a los Secretarios y demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento y remoción no corresponda a otra autoridad, en el caso particular que nos ocupa, el nombramiento del Secretario de Bienestar, estará sujeto a la ratificación de esta Soberanía.
2. Conforme al contenido de la fracción XXXII del artículo 27 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad del Congreso del Estado ratificar, en un plazo de diez días naturales a partir de que reciba el nombramiento que la persona Titular del Ejecutivo haga, para la ratificación de la persona Titular de la Secretaría de Bienestar.



3. Esta Soberanía recibió oficio signado por la Gobernadora del Estado mediante el cual, solicita la ratificación del nombramiento del Titular de la Secretaría de Bienestar al C. Juan Francisco Garza Ceseña, lo anterior, dada la renuncia al cargo del C. J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán como Secretario de Bienestar, y derivado de la prioridad de las acciones de la Secretaría, se propone la designación del nuevo responsable.

4. Una vez recibida la documentación anexa al oficio que la C. Gobernadora del Estado remitió a esta Soberanía, para la ratificación del nombramiento del Secretario de Bienestar, esta Comisión se avocó al análisis y revisión de la misma, advirtiendo de manera objetiva que el ciudadano propuesto cumple en su totalidad con los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

Derivado de lo anterior, esta Dictaminadora, llevó a cabo todas y cada una de las etapas, en apego a los lineamientos y mecanismos establecidos en la Ley.

IV. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, sometemos a la consideración de esta Asamblea los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

Primero. Se ratifica el nombramiento hecho por la C. Gobernadora del Estado, Marina del Pilar Avila Olmeda, respecto del C. Juan Francisco Garza Ceseña, como Secretario de Bienestar, a partir del 1 de diciembre de 2023.

Segundo Hágase del conocimiento a la C. Gobernadora del Estado Marina del Pilar Avila Olmeda, para los efectos legales correspondientes.

Dado en sesión de trabajo a los 30 días del mes de noviembre de 2023.
"2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

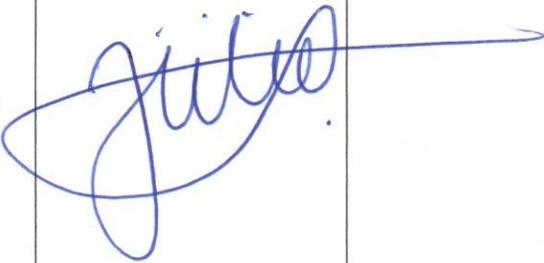
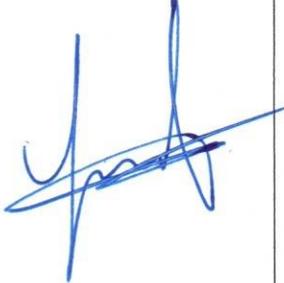


**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
DICTAMEN No. 111**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA PRESIDENTE			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ SECRETARIA			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA VOCAL			
DIP. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA VOCAL			



**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
DICTAMEN No. 111**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ V O C A L			
DIP. MANUEL GUERRERO LUNA V O C A L			
DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE V O C A L			
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ V O C A L			